

DECRETO N° 788/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 24 de Octubre de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la contratación de 810 (ochocientos diez) horas de servicio de riego urbano de arterias de nuestra ciudad, para los meses de Noviembre, Diciembre de 2017 y Enero de 2018, según especificaciones adjuntas, y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa que existen fondos suficientes para realizar la erogación, con un presupuesto oficial estimado de **\$194.000,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL)**

Que de acuerdo a las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones – ORDENANZA N° 1028 H.C.D.-ANEXO I, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E., se estima conveniente por el monto probable de la compra, se efectúe un llamado a CONCURSO DE PRECIOS, cursando las invitaciones de práctica a los proveedores que realicen dichas tareas,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de 810 (ochocientos diez) horas de servicio de riego para la Planta Urbana de la ciudad de Chajarí, para cubrir los meses de Noviembre, Diciembre de 2017 y Enero de 2018, según especificaciones adjuntas, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- Las ofertas podrán presentarse hasta el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2017,** hasta la hora: **10:00 (DIEZ)** en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chajarí.- Planta Alta.-

ARTICULO 3º)- La contratación se realizará conforme al ANEXO I que integra la presente.-

ARTICULO 4º)- El presupuesto oficial estimado para la compra asciende a **\$194.000,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL)**

ARTICULO 5º)- Realícense las invitaciones de práctica a los proveedores que realicen dichas tareas.-

ARTICULO 6º)- Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: 04.10.01.01.02.21.13.00.00.-

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I
CONCURSO DE PRECIOS – DECRETO N° 788/2017 D.E.
APERTURA: 01/11/2017 – HORA: 10:00 (DIEZ)

OBJETO:

Provisión de 810 (ochocientos diez) horas de servicio de Riego para la Planta Urbana de la Ciudad de Chajarí, para los meses de Noviembre, Diciembre de 2017 y Enero de 2018.-

SERVICIO A REALIZAR:

Riego de la planta urbana de la ciudad.-

Longitud: la longitud total del servicio a cubrir comprende 16.000 metros lineales.-

Capacidad: el tanque deberá contar con una capacidad mínima de 10.000 litros.-

Provisión de agua de equipos de riego: El contratista deberá contar con una bomba de extracción de agua provista de un motor a explosión para aprovisionarse de agua. El punto de carga está ubicado en intersección de Av. 9 de Julio y Ruta 3 Hermanas.

Horario de riego: El horario a realizar el servicio será indicado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, debiendo cumplimentar 9 horas diarias los 7 días de la semana.-

No disponibilidad de equipos: Una vez adjudicado el servicio, en caso que el contratista no pueda proveer momentáneamente de equipo para realizar el riego, por cuestiones de mantenimiento o reparaciones en el equipo u otras, deberá comunicarlo con 24 horas de anticipación de modo de poder coordinar la cobertura del servicio.

FORMA DE PAGO:

Se efectuará contra facturación quincenal, hasta alcanzar el monto contratado.

IMPUESTOS, TASAS Y SEGUROS:

Éstos se encuentran a cargo del contratista.

Deberá presentar también los tres últimos recibos de pagos/presentación de AFIP, DGR y Municipalidad.

Deberá presentar Carnet de conducir en vigencia, del operario y deberá ser apto para el equipo que opera.-

La empresa adjudicada deberá estar inscripta dentro del listado de proveedores de servicios de la Municipalidad de Chajarí.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá presentar seguro contra terceros completo del equipo de riego.

Seguro de accidentes personales del operario.

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.

Fotocopia de Tarjeta Verde del equipo utilizado.

El equipo de riego deberá contar con todo lo establecido en el TITULO V, CAPITULO I, de la Ley Nacional de Transito N° 24.449 referente a Condiciones de Seguridad, Requisitos para Automotores, Sistemas de Iluminación y Luces Adicionales.